

RESOLUCIÓN Nº 149/2019

RAFAELA, 13 MAY 2019

**VISTO:** El Expte. Nº 277/2019 del Registro General de la Universidad Nacional de Rafaela, referido a la Convocatoria para el 2º Cuatrimestre 2019 del Programa PILA destinado a estudiantes salientes de la UNRaf, y

**CONSIDERANDO:** Que la UNRaf ha adherido al Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA), según consta en el Expte. Nº 430/2017.

Que a través de nota de fecha 10 de mayo de 2019, obrante a fs. 01 de los presentes autos, el área de Relaciones Internacionales de la UNRaf, propone un Proyecto de Convocatoria del "Programa PILA", para el segundo cuatrimestre del año 2019 en el marco de lo dispuesto por el art. 9 del Reglamento del Programa PILA, y solicita su aprobación.

Que la convocatoria de intercambio se realiza para el segundo cuatrimestre de 2019, ofreciéndose dos (2) plazas destinadas a estudiantes de la UNRaf para que puedan cursar materias en la Universidad Autónoma de Chapingo (México) y en la Universidad Autónoma de Manizales (Colombia), con la posibilidad de homologarlas en su universidad de origen, si cumplen con los requisitos necesarios.

Que el objetivo de este intercambio es contribuir al perfeccionamiento de nuestros estudiantes, y que ellos puedan enriquecerse a nivel académico y cultural con este tipo de experiencias, lo que seguramente será muy valioso en el marco del desarrollo de nuestra comunidad universitaria. Asimismo, se apunta a fortalecer nuestras vinculaciones internacionales, y en este caso en particular, con nuestros socios latinoamericanos.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que corresponde efectuar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 28 del Estatuto Provisorio de la Universidad Nacional de Rafaela, aprobado mediante Resolución Nº 3264/2015 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello,

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA

RESUELVE

**Artículo 1º.-** Aprobar la Convocatoria para el Segundo Cuatrimestre de 2019 del Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA) para Estudiantes Salientes, que, como ANEXO A, A1, A2, B, C, D y E, forman parte integrante de la presente.

**Artículo 2º.-** Autorizar a Secretaría Administrativa a que efectúe la imputación presupuestaria correspondiente.

**Artículo 3º. -** Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

RESOLUCIÓN UNRaf R N° **1149/2019**

Dr. Rubén A. ASCÚA

RECTOR

  
Dr. Rubén A. Ascúa  
Rector  
Universidad Nacional de Rafaela